

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendentes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

### **QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE LA CNDH Y DEL CONAPRED A GENERAR ACCIONES TENDENTES A RESPETAR Y PRESERVAR LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de octubre del presente año, se presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del Conapred a generar acciones tendentes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó la proposición a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y dictamen.

Con fecha 24 de octubre la Comisión de Igualdad de Género recibió la proposición integrada en el expediente 5303.

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

### CONTENIDO

Refiere el diputado proponente que las mujeres con discapacidad no tienen la garantía de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera libre, afirma lo anterior con fundamento en la recomendación emitida el 5 de octubre de 2014 por el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al Estado mexicano, después de haber realizado una evaluación en la materia, los días 16 y 17 de septiembre pasado.

Señala que los expertos del Comité analizaron entre otros documentos y fuentes, los reportes entregados por organizaciones de la sociedad civil, quienes denunciaron que en México aún existe la esterilización forzada. El informe cita de manera particular lo sucedido en la Casa Hogar Esperanza en Querétaro, que según el propio Comité en este centro de asistencia se realizan esterilizaciones sin autorización de la mujer y sin el consentimiento libre, previo e informado de las pacientes acerca del procedimiento y sus consecuencias.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen un total de 5.1 millones de personas con discapacidad del cual el 51% son mujeres.

Precisa que el asunto es sumamente preocupante ya que si bien las organizaciones civiles han podido denunciar y llevar algunos casos a la Organización de las Naciones Unidas, no se tiene registro fidedigno de la cantidad de casos de violación a los derechos a la salud sexual y reproductiva de mujeres con alguna discapacidad.

Refiere que La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece el concepto de persona con discapacidad en su artículo 2, fracción XXI indicando que es " toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás", por lo que se puede observar que cuando la discapacidad física no es impedimento para el acceso a la información sobre derechos reproductivos y sexuales y cuando las limitantes

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

intelectuales se subsana a través de mecanismos para sensibilizar a los familiares y cuidadores en materia de sus derechos .

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala en su artículo 12, numeral 1 lo siguiente: "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia", lo que eminentemente no hace diferencia entre mujeres con discapacidad y aquellas que no tienen ninguna discapacidad, por lo que se debe garantizar este derecho a todas las mujeres de nuestro país.

Advierte que en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, se consolidó el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos básicos y además se avanzó en el tema de la salud sexual, a la que definió como "un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos, puntualizando que no implica la mera ausencia de enfermedades y dolencias", incluyéndose como violación a estos derechos la violación marital y la esterilización, el aborto o la utilización de anticonceptivos por la fuerza, situaciones que enfrentan las mujeres con discapacidad en nuestro país, como así lo denunció el Comité de la ONU. Por lo que al ser México un Estado parte de la Conferencia y promotor de estos derechos, debe dar cumplimiento a estos compromisos, llevando a cabo políticas públicas eficaces en la materia.

La salud reproductiva entraña las capacidades de tener una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, de procrear y la libertad de hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Lo anterior lleva implícito el derecho de obtener información para planear la familia de su elección, a utilizar métodos para regular la fecundidad de manera segura; y a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan un embarazo y partos sin riesgos. Por lo anterior, es importante respetar las características particulares de las mujeres con discapacidad para establecer los criterios de atención a la salud sexual y reproductiva.

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos de que garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de toda la población es un paso muy importante para la construcción de una sociedad incluyente, sin ningún tipo de discriminación, por lo que debemos prestar mayor atención a este grupo en condición de vulnerabilidad.

### CONSIDERACIONES

Del análisis realizado por la Comisión de Igualdad de Género se desprende que la proposición materia del presente dictamen reúne los requisitos previstos en la normatividad aplicable y en su contenido se advierte la pretensión de exhortar a diversas autoridades para que garanticen derechos humanos específicos a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad por alguna discapacidad.

Esta dictaminadora coincide con el diputado proponente en que es necesario visibilizar que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres forman parte del catálogo de derechos humanos de las mujeres y que estos derechos están vinculados con el ejercicio de otros derechos, que en su conjunto permiten a las mujeres la salvaguarda de su dignidad e integridad física y emocional.

Así mismo reconocemos, como acertadamente lo hace el diputado proponente, que México ha firmado una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, entre los que destacan la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, atender y sancionar la violencia en contra de las mujeres Belem Do, ambos dan cuenta de la obligación del estado mexicano de garantizar a todas las mujeres el derecho a la igualdad, a la no violencia y a la no discriminación.

Para esta Comisión es evidente que las referencias por parte de la Organización de Naciones Unidas, de los casos de esterilización forzada en contra de mujeres que viven con alguna discapacidad dentro de la "Casa Hogar Esperanza, en Querétaro, es motivo suficiente para llamar la atención de las autoridades sobre hechos que constituyen violaciones a derechos humanos, mismas que además han sido documentadas por el Comité de la Organización

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

de las Naciones Unidas, que en su reciente informe sobre México presentó 67 recomendaciones al estado mexicano.

Esta Comisión no es ajena a lo que en ese sentido ha enfatizado el citado Comité al reconocer la urgencia de iniciar procesos de investigación administrativa y penal contra las autoridades que autorizan o aplican esterilizaciones forzadas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad sin su consentimiento libre e informado, y a que garantice el acceso a la justicia y reparaciones para las víctimas.

Expertos de la ONU, también han indicado que en muchos casos las mujeres con discapacidad son esterilizadas para ocultar situaciones de incesto, y que existen casos perversos de esterilizaciones en los que abusos sexuales que habían dado lugar a embarazos se habían reconducido hacia abortos coercitivos y, en el momento en el que se provocaba el aborto de la niña o mujer con discapacidad, se le esterilizaba, de forma que la persona generalmente del entorno inmediato —el padre, el hermano, el abuelo, el tío— quedaba impune y además como la mujer estaba ya esterilizada podían perpetuar los abusos.

Esta comisión ha observado que los hechos materia de esta proposición son parte de una realidad mexicana en la que sociedad y gobierno ha sido omisa e indiferente a las violaciones a los derechos reproductivos, situación que ya ha sido puesta en evidencia en diversos mecanismos internacionales y que requiere ser reconocida y atendida por las autoridades competentes.

No omitimos mencionar que el presente dictamen se ha desarrollado conforme a los criterios en materia de derechos humanos que se desprenden del artículo 1º constitucional, el cual **incorpora las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte**; reconoce los derechos humanos lo cual implica que son inherentes a las personas y por lo tanto el Estado garantiza su existencia; establece el principio de interpretación el cual implica la **obligatoriedad de las autoridades de interpretar las normas de derechos humanos de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos**; establece el **principio pro persona** como rector de la aplicación de las normas de derechos humanos; establece la **obligación de todas las autoridades de**

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género referente al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la CNDH y del CONAPRED a generar acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, a cargo del Diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. **Sentido positivo.**

**promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ejercicio de sus facultades, incluido el Poder Legislativo en términos de creación y reforma de leyes.**

De acuerdo al análisis realizado, esta comisión estima procedente la proposición con punto de acuerdo por lo que emite su dictamen en sentido positivo.

Por lo antes expuesto la Comisión de Igualdad de Género somete ante esta H. Asamblea el siguiente:

### Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud Federal para diseñar e implementar una política pública y estrategias de información especializada sobre los derechos sexuales y reproductivos, dirigido a las mujeres con discapacidad dentro de las instituciones del sector que coordina.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a profundizar y ahondar en los casos de agravio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad en el país; compilar y hacer pública mayor información sobre los temas de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, así como instrumentar una campaña informativa de estos derechos humanos.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a realizar las investigaciones necesarias sobre los casos de esterilización forzada realizados en la Casa Hogar Esperanza, ubicada en el estado de Querétaro, como parte de la atención a las recomendaciones hechas al Estado mexicano, por parte del Comité de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 de noviembre de 2014.